

¿Democratizar la justicia o ajusticiar la democracia? De qué hablamos cuando hablamos de justicia y su democratización¹

La tristemente célebre -entre los estudiantes- “naturaleza jurídica de las instituciones”, sus fundamentos filosóficos y los principios y valores que les dan sustento teórico, son cuestiones relevantes y de gran interés para los pensadores. Pero –para la mayoría de las personas- son mucho menos importantes que el temor, la inseguridad, la opacidad y el sufrimiento que les provocan las instituciones “de carne y hueso”. Como el Juez Fulano que “lo tiene encausado”, el escribiente que le corta el teléfono, el policía corrupto de “la brigada” que extorsiona, el expediente perdido, etc.

La justicia, para la mayoría, no importa debido a la naturaleza de sus instituciones, sino porque influye en el modo en que las personas viven sus vidas.²

La mirada que intenta partir de una descripción de la realidad, que analiza los problemas –y en su caso el cambio institucional- desde “las cosas”, tiene en la filosofía jurídica hindú el nombre de *nyaya*; que es un concepto comprensivo de la justicia realizada. Alude a lo que surge y a cómo surge “la justicia”; la justicia humana.

Nyaya permite una mirada acerca del funcionamiento de las instituciones políticas y las agencias especializadas en “hacer justicia”; poniendo el ojo en lo que le ocurre a quienes necesitan de ella y/o de la intervención de las distintas agencias públicas vinculadas con la realización concreta, en el día a día.

En la filosofía hindú existe otra idea de justicia, llamada *niti*. Que se refiere a la idoneidad de las instituciones con relación a un ideal de justicia; a su adecuación a éste.

Esta segunda perspectiva es similar a la que ensayan “los contractualistas”. Ellos procedían confrontando las instituciones –las que conocían e imaginaban- con ideales tales como el orden, la libertad o la igualdad. Siempre basándose en supuestos de hecho muy interesados acerca del mundo y del comportamiento humano; los cuales surgían –casi siempre- de observaciones particulares e impresiones personales sobre la realidad, altamente determinadas por sus circunstancias y lugares. El estado de guerra de Hobbes, el de libertad de Locke y la desigualdad de Rousseau eran reflejos –a veces imperfectos- de un tiempo y un lugar.

¹ Por Alberto J. Volpi, abogado (UBA), a cargo de la Dirección Legal y Contencioso de la Procuración Penitenciaria de la Nación. Asesor de Ciudadanos Libres por la Calidad Institucional Asociación Civil. Las opiniones del autor no representan las de las instituciones mencionadas.

² Amartya Sen (2009) *La idea de Justicia*, ha inspirado la mayoría de las ideas expuestas en este breve artículo. Aunque ninguna culpa tiene el maestro Sen en sus desaciertos.

Las “leyes” a las que los contractualistas asignaban el gobierno de la historia eran descripciones plausibles, aceptables, con las que se podía concordar habida cuenta el optimismo imperante en aquella etapa del desarrollo occidental.

Pero no puede decirse que se trate de lo que hoy llamaríamos una explicación verdadera de la realidad, basada en “la cosas”, ni un producto de lo que ahora entendemos como método científico.

La relación de aquellas “leyes naturales” con la realidad estaba determinado por la existencia de situaciones concretas –las guerras religiosas en Gran Bretaña, los albores del capitalismo, el barroco europeo, etc.- que los distintos autores elevaron a la categoría de regla general, con el propósito primordial de establecer con sus contemporáneos un acuerdo inicial acerca de cómo funcionaba el mundo. Para luego persuadirlos de adoptar ciertas instituciones y rechazar otras.

En la misma línea, tenemos a quienes afirman que el Poder Judicial tiene un trasfondo maligno, irreparable, que consiste en ser un instrumento al servicio del capitalismo.

Se trata de una mirada que los pobres podrían compartir, en general; pero debiendo reconocer que esta justicia, a veces, es la única o la última “garantía” para los más débiles.

Asignar todos los defectos del actual sistema de justicia a factores macro históricos puede ser una buena manera de exculparse. Y puede ser una manera de ignorar elegantemente el hecho de que esta justicia, pese a todo, evita a diario muchas injusticias. Y que podría llegar a evitar muchas más.

Una perspectiva *nyaya*, en cambio, se basa en la observación de sufrimientos concretos, de modo que permite comprender y valorar la importancia de evitar y de prevenir las injusticias manifiestas. No aspira a definir un ideal, sino al asunto de cómo acercarse a él.

Dicho todo lo cual, hacemos la pregunta: ¿Cómo vamos a mirar y a debatir nosotros sobre la democratización de la justicia? Vamos a dar un debate orientado a cuestionar –y en su caso reemplazar- el actual paradigma de justicia? Vamos a debatir acerca de si debemos abjurar del Derecho Internacional de los Derechos Humanos? ¿Del Pacto de San José de Costa Rica? O vamos a sentarnos a debatir en serio sobre los problemas de la justicia. No para ganar puestos, sino para mejorarla.

Nosotros los argentinos, desde 1983 establecimos –y siempre ratificamos- que nuestro ideal como sociedad es la realización del programa de los derechos humanos. Una guía de progreso que ha venido a completar los mandatos constitucionales; de por sí progresistas.

Habida cuenta ello, un debate acerca de la justicia que proponga una visión *niti*, será muy probablemente improductivo y acaso peligroso. Seguramente mucho menos importante

para la población actual y para las futuras generaciones, que el debate que podría establecerse desde una perspectiva *nyaya*.

En países como el nuestro, afortunada y lamentablemente, es mucho menos importante el derecho que falta declarar que el que se encuentre incumplido.

Nos sobran descripciones y análisis jurídicos de los derechos de las personas, leyes y declaraciones. Tenemos claro cuál es el paradigma de justicia; y podríamos rápidamente dictar las líneas gruesas del rumbo que debieran seguir las políticas públicas la materia: transparencia, fácil acceso e inclusión, celeridad, eficiencia, meritocracia, independencia, fácil comprensión (etc).

Si queremos transformar lo que ahora hay honestamente, seguramente podremos ponernos de acuerdo en lo que deseamos y trazar planes concretos para llevar adelante: cambios positivos en las prácticas y los resultados del servicio de justicia.

Si el objetivo es imponer a otro sector un recorte de su poder “corporativo”, apropiándose de él, un debate *nyayaes* innecesario y hasta puede ser molesto. Bajo condiciones de beligerancia, tiene a imperar un discurso *niti*.

Un debate planteado en términos *niti* ofrece a todos la posibilidad de dejar a salvo sus posiciones ideológicas. Puede servir para que quede expuesta la erudición de algunos y la caradura de otros; pero carece de todo interés si está separado de las decisiones políticas. Lo cual ocurre siempre que el sistema de decisiones es centralista y verticalista; en que los intelectuales sólo ofician de justificadores.

Un debate en serio en términos *nyaya* sería mucho más costoso y menos deseable para las actuales “corporaciones”. Incluidas las viejas camarillas judiciales, ahora denostadas y tantas veces cortejadas.

Lo novedoso del actual momento es la existencia de un sector del Poder Judicial y del sistema de justicia (fiscales, defensores, oenegistas, funcionarios del Ministerio homónimo), que luego de transitar con –con bastante éxito últimamente– los senderos de la “rosca judicial”, ahora amenazan con “ir por todo”. Aunque no sepan bien qué quiere decir eso; ya que prevén que algo les va a tocar o saben que deben favores.

Algunos de los magistrados actuales, sostienen tesis según las cuales ninguno de ellos tendría legitimidad de origen. Ya que el sistema mediante el cual obtuvieron sus despachos ha quedado al desnudo: es *non sancto*. Igual que el sistema de justicia que alegremente integran y del cual obtienen salarios libres de impuesto a las ganancias; que acaso tampoco sean tan dignos, igual que los autos con chofer, las custodias y otras delicias inherentes a la mágica condición de magistrado.

Si fuera cierto que la decadencia moral del Poder Judicial es tan grave, quizá se justifique su cambio de raíz. Pero, incluso en ese caso, seguirá siendo cierto que las “corporaciones” tendrán muchas chances de sobrevivir bajo condiciones de opacidad y verticalismo en la toma de decisiones. Muchas más que en un proceso decisorio democrático.

Sería mucho más democratizador, más humano, mejor para la nación y la patria, un debate *nyaya* en serio, abierto, basado en la realidad efectiva de las cosas. En el que todos puedan opinar en serio. En el que el poder de “las corporaciones” no excluya, no agravie, no atemorice, no compre voluntades inescrupulosas.

Ese debate sobre el ¿cómo? exige acuerdos elementales acerca de cómo funcionan las cosas de la realidad, de modo que puede poner en evidencia verdades incómodas. Y sus resultados son inciertos para las “corporaciones” –como para todos-, de modo que es probable que muchos lo eviten, lo falsifiquen o lo minen.

A pesar de todo, es posible un diálogo exitoso si se incluye a todos, se cuenta con un marco adecuado y se obtiene información aceptable para todas las partes, existe confianza entre los participantes, una adecuada organización y un minucioso seguimiento de la implementación de las reformas que se decidan de común acuerdo.

El debate sobre la democratización de la justicia también puede ser sólo una sucesión de monólogos, más bien orientados a conmovir a la tropa propia; sin ánimo de convencer, sin interés en escuchar, ni disposición para conceder. Ese debate puede ser también la nada misma, una *zanata*.

En el peor de los casos, será un debate que ayudará a poner en riesgo peligrosamente la institucionalidad, la vida y la paz en la Argentina. Otra vez más.

Siendo optimistas, solidarios, democráticos, laboriosos, patriotas, podría ser el comienzo de una mejor justicia para todos. Y entonces los argentinos de esta época quizá seamos recordados como los que democratizaron la justicia y no como los que ajusticiaron a la democracia.